



SELLO S. VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SESENTA
Y DOS. +

Aquí se ha practicado, con bastantes razones que per-
tucen esta providencia; y se leyó también el utado
acuerdo que se tubo sobre este asunto en el expresado
Cav. de Elecciones del Sr. Juan de Sim. pasado de este
año, que en todas sus partes declara la fides exacta
conforme, con todo lo punto y particular que
en él se comprehenden, y lo mismo q. se relacionan
en las representaciones que se han hecho presente
y en su consecuencia, conferido sobre todo, con la
madurez y reflexion q. corresponde, Aprobó lo dispu-
to y ordenado por Sr. D. Antonio Jover Paz, en cum-
plimiento de la Comision, dandole las debidas gracias por
el celo, inteligencia y aplicacion con q. se ha dedicado
en un asunto de tanta importancia, y de la primera
obligacion del Ayuntamiento, y Acordó, q. dhas repre-
sentaciones se encaminen á la Corte sin la menor dil-
acion, danose para ello por Sr. Señor las dhas. dila-
ciones q. son necesarias //

He algo fali-
do

Entendida la Ciudad de q. por alguna vezino
del campo, se continúan en la fabrica del Alcazar saliendo
continuamente á su rancia. R. S. Ordenes de S. M. y
Superiores Decretos q. lo prohiben; Acordó que el Sr.
D. Juan. Rocamora y Garza Rexisor, Comisario q.
ha sido sobre la observancia de dha. providencia,
continuando de Comision practique todas las dhas.
judiciales y extrajudiciales q. convengan, para que

